



**FONDO DE EMPLEADOS DE DOCENTES ACTIVOS Y JUBILADOS  
UNIVERSITARIOS  
“FONDUCAR”**

**REGLAMENTO DE TARJETA DE AFINIDAD FONDUCAR**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Docentes Activos y Jubilados Universitarios - FONDUCAR- en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones legales vigentes respecto de las Políticas de Crédito y respectiva Valoración del Riesgo Crediticio de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera de la S.E.S. N° 004 de 28 Agosto de 2008. Capítulo II Cartera de Créditos y sus N° 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, el Fondo de Empleados Docentes Activos y Jubilados Universitarios – FONDUCAR - establece los criterios de asignación y requisitos para su solicitud y respectivo tramite de la Línea de Crédito Tarjeta Debito Afinidad FONDUCAR.

**ARTÍCULO 1°. Línea Tarjeta Debito Afinidad Fonducar – Cupo Rotativo.** El estudio de estos cupos rotativos de crédito y la verificación de la documentación es potestad de la Administración de Fonducar, quien analizará la viabilidad en la concesión de estos cupos de créditos con base en la respectiva valoración del riesgo y recomendará su aprobación a la instancia que corresponda. FONDUCAR se reserva el derecho de aprobar o no una solicitud de Tarjeta Debito Afinidad con cupo de crédito rotativo.

**ARTÍCULO 2°. Finalidad.** El otorgamiento de esta línea de crédito tiene como finalidad exclusiva, contribuir a la necesidad de los asociados de disponer de un cupo de crédito preaprobado de uso rotativo para atender sus necesidades inmediatas de liquidez durante las 24 horas del día, a través de la red de cajeros automáticos del Banco de Bogotá, otras redes y puntos de pago afiliados a la red Visa - Credibanco.

**ARTÍCULO 3°. Requisitos.** Además de cumplir con los requisitos exigidos en las normas generales de Fonducar, deben adjuntarse los siguientes documentos:

- Solicitud de crédito debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia de los tres últimos desprendibles de nómina.
- Reglamento de Tarjeta Debito Afinidad debidamente firmado.
- Scoring de Fonducar.

- Pagaré y carta de instrucciones.

**ARTÍCULO 4°. Desembolso.** El desembolso se realizará a la Tarjeta Débito Afinidad asignada por Fonducar y su utilización se podrá realizar 24 horas después de entregado el plástico.

**ARTÍCULO 5°. Cupo de Crédito.** El cupo de la tarjeta se concederá por un monto mínimo equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y el cupo máximo de cincuenta (50) Salarios Mínimos Mensuales Legal Vigente, sin exceder el cupo y los topes máximos vigentes en la reglamentación y una vez concedido forma parte de la capacidad de pago en créditos posteriores.

**ARTÍCULO 6°. Plazo.** El Plazo de esta línea de crédito Tarjeta Débito Afinidad Fonducar, para el cupo rotativo será de treinta y seis (36) meses.

**ARTÍCULO 7°. Interés.** Los intereses para el cupo rotativo, se liquidarán al Nominal Mensual Vencidos sobre saldos y la tasa Efectiva Anual será de 24,96%. Los intereses para la cuenta de ahorro a la vista, se liquidarán a la tasa Nominal Mensual Vencidos sobre saldos y la tasa Efectiva Anual será de 5,01%.

**ARTÍCULO 8°. Gastos por Compensación.** La asignación de la Tarjeta Débito Afinidad generara la siguiente tabla de Gastos por compensación que deben ser asumidos por el asociado y se cargaran mensualmente al saldo de su Tarjeta:

- Cuota de Administración Mensual para la cuenta de ahorro, \$0.00 mes vencido.
- Cuota de Administración Mensual para el cupo rotativo, \$6.000 mes vencido.
- Retiros o Consultas Cajeros Grupo Aval, \$ 0.00. Las cinco primeras operaciones del mes.
- Pago en Puntos de Pago, \$ 0.00 Ilimitado.
- Retiros o consultas Cajeros Grupo Aval, \$1.500 después de la quinta Operación en el mes.
- Declinación Operación Cajeros Grupo Aval, \$1.500 mes vencido.
- Retiros o Consultas Cajeros Otras Redes, \$4.500 mes vencido.
- Declinación Operación Cajeros Otras Redes: \$ 4.500 mes vencido.
- Costos de Expedición Plástico \$ 0.00 de manera temporal aprobado por la Junta Directiva.
- La reexpedición por deterioro del plástico no tendrá costo.
- Costo de reexpedición de plástico por pérdida, hurto y daño, tendrá un valor de un (1) día de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Estas Tarifas se ajustaran anualmente según se acuerde con el Banco de Bogotá.

**ARTÍCULO 9°. Cantidad de Créditos.** Solamente se podrá tener una Tarjeta Débito Afinidad con Ahorro y Cupo Rotativo por Asociado; y máximo dos Tarjetas Débito Afinidad para el Ahorro a la Vista del cónyuge, hijos o nietos del asociado, o rotativo

en caso de que el asociado desee asignar el cupo a alguno de dichos beneficiarios, como tarjeta amparada.

**ARTÍCULO 10°. Devolución.** El Asociado podrá realizar la devolución voluntaria de la tarjeta en cualquier momento, sin embargo, deberá esperar un periodo de un (1) año para solicitarla nuevamente.

Dado en Cartagena de Indias D.T. a los diecinueve (19) días del mes Marzo de Dos Mil Catorce (2014), tal como consta en el Acta de Junta Directiva No.289. Modificado a los diez (10) días del mes de Marzo de 2016, según Acta de Junta Directiva No.321.

Modificado a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016, según Acta de Junta Directiva No.328. Dicha modificación corresponde a la ampliación del monto máximo (artículo 5), ajuste de los gastos por compensación (artículo 8) y la inclusión de las tarjetas amparadas (artículo 9).

Modificado el 19 de febrero de 2020, según acta de Junta Directiva No. 380. Esta modificación corresponde a la reforma parcial del Estatuto aprobada en la Asamblea General Extraordinaria 2020, al cambiar su razón social.

**MILCIADES ZUÑIGA LORDUY**  
Presidente

**NELSON COTTIZ PEREIRA**  
Secretario